



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 22/2014
Del 09 de diciembre de 2014

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROF. RENY MODESTA RODRIGUEZ DE FRANCO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DE LA QUINTA REFORMULACION DEL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2014

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Ejecutivo Municipal mediante oficio Gamm -DESP. MAE N°240/2014, en fecha 08 de diciembre de 2014, remite a éste Órgano Legislativo la Quinta Reformulación del POA y Presupuesto Municipal Gestión 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, para su análisis y consideración.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 410, establece la jerarquía y supremacía de las normas I. *"Todas las personas naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidos a la presente constitución"*. II *"La constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales."*

- 1.- Constitución Política del Estado
- 2.- Los tratados internacionales
- 3.- Las leyes nacionales, estatutos autonómicos, las cartas orgánicas, y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.
- 4.- Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

Que, de conformidad al Art. 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado; es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. Disposición que concuerda con lo



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".

Que, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. *La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 16 numerales 4 y 14. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. ...

Que, el Art. 26 numeral. 14. De la Ley N°482, establece entre las Atribuciones del Alcalde Municipal: Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante **Ley Municipal**, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0172/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, se aprueba el Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos para la Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 175.052.128,00.

Que, a través de la Resolución Administrativa Municipal N° 06/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitida por el Alcalde Municipal, se da por aprobada la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos para la Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 210.291.696,00.

Que, mediante Ley Municipal N°04/2014, del 29 de abril de 2014, se aprueba la Segunda reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuestos de Recursos y Gastos Gestión 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 229.747.161,00.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, por medio de la Ley Municipal N°06/2014, del 19 de agosto de 2014, se aprueba la Tercera Reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuestos de Recursos y Gastos Gestión 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 274.222.842,00.

Que, a través de la Ley Municipal N°10/2014, del 06 de noviembre de 2014, se aprueba la Cuarta Reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuestos de Recursos y Gastos Gestión 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por un monto Bs. 282.772.130,00.

Que, en el documento de la Quinta Reformulación del POA y Presupuesto Gestión 2014, se advierte la existencia de cambios presupuestarios que se ajustan a la estimación del gasto y a las nuevas exigencias de demanda social en los diferentes distritos del Municipio de Montero.

Que, en la presente reformulación el presupuesto se ha incrementado en diferentes cuentas en el 4.1%, equivalente a Bs. 11.514.793,00., respecto del presupuesto vigente, es decir que de los Bs. 282.772.130,00., se tiene un presupuesto actual de Bs. 294.286.923,00.- y que los cambios se dan en diferentes rubros.

Que, se debe presentar ante las instancias superiores la Quinta Reformulación del POA y Presupuesto de Recursos y Gastos de la Gestión 2014, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°2196, que amplía el alcance del pago del segundo Aguinaldo denominado Esfuerzo por Bolivia a favor del Personal Eventual y Consultores individuales de Línea; la Resolución Ministerial N°1060, que crea la partida específica de gasto (26950 Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia), Ley N°475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, asignando el 15.5% de recursos, y la Ley N°274 de Seguridad Ciudadana, asignando el 10% de recursos, previa deducción del 30% destinado a la Renta Dignidad.

Que, la Quinta Reprogramación del POA y Presupuesto 2014, cuenta con el Pronunciamiento de aceptación y conformidad del Control Social de Montero, el mismo que no contraviene las disposiciones establecidas en la Ley de Administración Presupuestaria; Ley N°2042, y su Reglamento D.S. N°29881.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY DE APROBACION DE LA QUINTA REFORMULACION DEL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Quinta Reformulación del Programa Operativo Anual (P.O.A) y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero Gestión 2014, con el presupuesto de recursos y gastos que se detallan de la manera siguiente:

Recursos	Bs. 294.286.923,00.-
Gastos de Funcionamiento	Bs. 29.413.979,00.-
Gastos en deudas	Bs. 3.575.993,00
Gastos de Inversión	Bs. 261.296.951,00.-
TOTAL PRESUPUESTADO	Bs. 294.286.923,00.-

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 294.286.923,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **APRUEBA** el presupuesto adicional de Bs. 11.514.793,00., conforme al siguiente detalle de distribución de recursos:

COPARTICIPACION TRIBUTARIA – PARTICIPACION POPULAR	6.136.859
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	5.094.379
TRANSFERENCIA DE CAPITAL - PROG BOLIVIA CAMBIA - UPRE	283.555
TOTAL	Bs. 11.514.793,00.

Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
STRIA. CONCEJO MCPAL.



Prof. Reny Modesta Rodríguez de Franco
PRESIDENTA CONCEJO MCPAL.

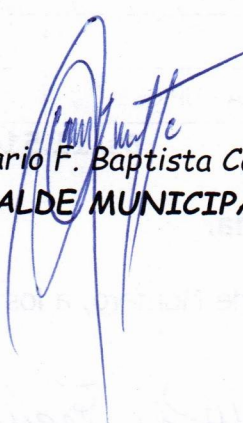


, á 10 de diciembre del 2014

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N°22/2014
Del Municipio de Montero.

**LEY DE APROBACIÓN DE LA QUINTA REFORMULACIÓN
DEL POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2014**

CÚMPLASE:


Sr. Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL

